

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 22261** *CORRECCIÓN de erratas del Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional.*

Advertida errata en el anexo del Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, del 11, se procede a efectuar la oportuna modificación:

En la página 29600, partitura del Himno Nacional de España, reducción de órgano; en el comienzo del tercer compás, en el cual aparece la casilla de primera, debe suprimirse y trasladarla al comienzo del cuarto compás.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 22262** *RECURSO de inconstitucionalidad número 3.892/1997, promovido por el Presidente del Gobierno contra la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura 7/1997, de 29 de mayo.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 14 de octubre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 3.892/1997, promovido por el Presidente del Gobierno contra la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura 7/1997, de 29 de mayo, de Medidas Fiscales sobre la Producción y Transporte de Energía que incidan sobre el Medio Ambiente. Y se hace saber que, por el Presidente del Gobierno, se ha invocado el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de la Ley impugnada, desde la fecha de interposición del recurso—27 de septiembre de 1997— para las partes en el proceso, y desde el día en que aparezca publicada dicha suspensión en el «Boletín Oficial del Estado» para los terceros.

Madrid, 14 de octubre de 1997.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Álvaro Rodríguez Bereijo.—Rubricado.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

- 22263** *ORDEN de 9 de octubre de 1997 por la que se homologa el título de Maître en Droit, por la Universidad París-I (Panthéon-Sorbonne), obtenido tras la superación del plan de estudios conjunto hispano-francés homologado por el Consejo de Universidades, al título oficial de Licenciado en Derecho.*

El Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, establece, en su artículo 12.2, que las Universidades españolas podrán convenir con Universidades extranjeras la organización de planes conjuntos conducentes a la doble titulación, planes de estudio que habrán de ser homologados por el Consejo de Universidades.

Al mismo tiempo, la mencionada disposición señala que corresponde al Ministerio de Educación y Cultura, previo informe del Consejo de Universidades, homologar el título extranjero de que se trate.

En el marco de las citadas disposiciones, las Universidades Complutense de Madrid y de París-I (Panthéon-Sorbonne), han suscrito un convenio para la organización de un plan de estudios integrado que permita a los estudiantes, a la finalización de sus estudios, obtener simultáneamente la Licenciatura en Derecho española y la Maîtrise en Droit francesa.

Homologado por el Consejo de Universidades el mencionado plan de estudios, que ha sido objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre de 1995, procede la homologación del título de Maître en Droit francés, con carácter general y a efectos académicos, al título español de Licenciado en Derecho, establecido en el Real Decreto 1424/1990, de 26 de octubre, conforme a lo preceptuado en el artículo 12.2 del Real Decreto 1497/1987, antes citado.

En su virtud, previo informe del Consejo de Universidades, dispongo:

Primero.—Se homologa, a efectos académicos, el título de Maître en Droit por la Universidad de París-I (Panthéon-Sorbonne), obtenido tras cursar el plan de estudios conjunto, suscrito con la Universidad Complutense de Madrid y publicado por Resolución de esta última de 23 de octubre de 1995, en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre, al título oficial de Licenciado en Derecho establecido por el Real Decreto 1424/1990, de 26 de octubre.

Segundo.—1. El título de Licenciado en Derecho que se obtenga en la Universidad Complutense de Madrid, tras la superación del mismo plan de estudios conjunto a que se refiere el apartado anterior, tendrá en su anverso la denominación que establece el Real Decreto 1424/1990, de 26 de octubre, y el formato previsto en el anexo II al Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios, sustituyendo la frase: «... conforme a un plan de estudios homologado por el Consejo de Universidades...», por la de: «... conforme a un plan de estudios conjunto hispano-francés homologado por el Consejo de Universidades...».

2. En la diligencia del reverso del título se podrán incluir cuantas especificaciones se consideren necesarias para asegurar la eficacia de los derechos de los interesados.

Madrid, 9 de octubre de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

22264 *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las fiestas laborales para el año 1998.*

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba la publicación de las fiestas laborales para el año 1998.

Vista la relación de fiestas laborales para el año 1998 remitidas por las Comunidades Autónomas al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en consonancia con lo dispuesto en el artículo 45.4 del Real Decre-

to 2001/1983, de 28 de julio, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre;

Resultando que la remisión de la relación de fiestas laborales a que se ha hecho referencia tiene por objeto el de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en el artículo 45.4 del Real Decreto 2001/1983;

Considerando que la Dirección General de Trabajo es competente para disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de fiestas comunicadas, en consonancia con lo previsto en el ya mencionado artículo 45.4 del Real Decreto 2001/1983 y en el Real Decreto 1888/1996, de 2 de agosto, a fin de dar cumplimiento a la finalidad de facilitar el general conocimiento en todo el territorio nacional del conjunto de las fiestas laborales, de forma tal que junto con la publicación de las fiestas de las Comunidades Autónomas se transcriban también las fiestas laborales de ámbito nacional de carácter permanente que figuren en el mencionado precepto;

Considerando que entre las facultades reconocidas a favor de las Comunidades Autónomas en el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/1983 se encuentra la posibilidad de sustituir el descanso del lunes de las fiestas nacionales que coincidan en domingo por la incorporación a la relación de fiestas de la Comunidad Autónoma de otras que sean tradicionales;

Considerando que el apartado 2 del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, faculta en su último párrafo a aquellas Comunidades Autónomas que no pudieran establecer una de sus fiestas tradicionales por no coincidir con domingo un suficiente número de fiestas nacionales a añadir, en el año que así ocurra, una fiesta más, con carácter de recuperable, al máximo de catorce;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de fiestas de ámbito nacional y de Comunidad Autónoma que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 13 de octubre de 1997.—La Directora general, Soledad Córdoba Garrido.